

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

15 SEP 2022

REF: Expediente Ejecutivo
Demandante: Combiser S.A.
Demandado: Carlos Eduardo González Rodríguez

Teniendo en cuenta que el término establecido en el aviso que antecede venció en silencio, se dispone el levantamiento de la medida de embargo ejecutivo de derechos de cuota del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50N-904723 el cual fue debidamente registrado, tal y como consta en la anotación No 006 del certificado de tradición del prenombrado bien, medida cautelar que fue informada mediante oficio No 1828 del 2 de agosto de 2001. **Oficiese.**

Efectuado lo anterior, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

16 SEP 2022

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 81


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

AGE